



**ACTA DE CANCELACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 370/2026
"ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO Y VICEFISCALIA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 31 de julio de 2026**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66, 71 numeral 3, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Acta de Cancelación de la **Licitación Pública Local LPL 370/2026 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **"ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO Y VICEFISCALIA DE PERSONAS DESAPARECIDAS"** procedimiento derivado de la **Solicitud de Aprovechamiento 16-034-2026**, mismo que se llevó a cabo con recursos **no etiquetado recurso fiscal del ejercicio 2026**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de **"La Ley"** y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **15 de junio de 2026** publicó la **CONVOCATORIA** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72 numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO. - El **02 de julio de 2026** se llevó a cabo una **Junta de Aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO. - El **07 de julio de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de "La Ley".

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y la representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como **04 (cuatro)** proveedores, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

- **GRUPO 414, S.A. DE C.V.**
- **GRUPO ROFEL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**
- **TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.**
- **COMERCIALIZADORA METRADICAL, S.A. DE C.V.**



QUINTO. – Con fecha 17 de julio del 2026 se emitió fallo desierto de la Licitación Pública Local LPL 370/2026 “ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO Y VICEFISCALIA DE PERSONAS DESAPARECIDAS”, mediante la cual el proveedor **GRUPO ROFEL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, presenta una propuesta menor en más de un 40%, respecto de la media de precios arrojados por la investigación de mercado, por lo que se declaró desierto la licitación de conformidad al artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEXTO.- Con fecha del 27 de julio del 2026, se recibió el oficio número **FE.19.01/25502026/DRM**, emitido por **Mauricio Iván López Muñoz**, en su carácter de **Director de Recursos Materiales**, y **Manuel Vázquez Rodríguez**, en su carácter de **Director General Administrativo**, ambos de la **Fiscalía Estatal**, en su carácter de área requirente, mediante el cual se solicitó a esta Dirección General de Abastecimientos, la cancelación de la solicitud de aprovisionamiento **16-034-2026** correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 370/2026 “ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO Y VICEFISCALIA DE PERSONAS DESAPARECIDAS”**.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite la siguiente:

ACTA DE CANCELACIÓN

Con fundamento en el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en el numeral 18.2 de las presentes bases, el área requirente determinó cancelar la **Licitación Pública Local LPL 370/2026 Sin Concurrencia del Comité, “ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO Y VICEFISCALIA DE PERSONAS DESAPARECIDAS”**, justificando dicha cancelación mediante el oficio número **FE.19.01/25502026/DRM**, de la siguiente manera:

“Es importante destacar que después de efectuar un proceso de revisión y análisis técnico y exhaustivo a las bases del concurso, se detectó que se omitieron especificaciones esenciales indispensables para asegurar el correcto funcionamiento, calidad y destino de los bienes solicitados, por lo que de continuar con el procedimiento bajo los términos actuales implicaría adjudicar un contrato que no satisface las necesidades reales de la institución, lo que representaría un uso ineficiente de los recursos públicos, configurando el supuesto normativo del Artículo 71, numeral 3 de la legislación estatal.

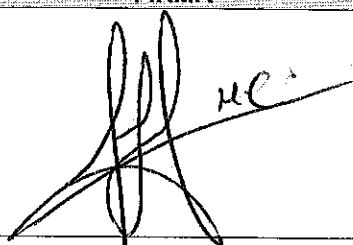
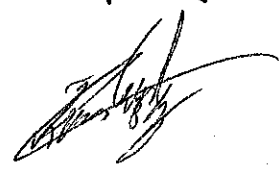
*Es por ello que, ante la posibilidad de corregir de fondo dichas omisiones mediante una simple junta de aclaraciones, resulta técnica y jurídicamente necesario **cancelar** el procedimiento actual para reestructurar las bases técnicas y garantizar una contratación pública transparente y eficiente...” (sic)*



La presente cancelación es responsabilidad del área requirente.

Esta **Acta de Cancelación** consta de **03** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ángel Eduardo Márquez Castellón	Director de Fallos y Adjudicaciones de la Dirección General de Abastecimientos de da Secretaria de Administración	
Karina González Preciado	Coordinadora Ejecutiva	

POR LA FISCALÍA DEL ESTADO:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Mauricio Iván López Muñiz	Director de Recursos Materiales de la Fiscalía del Estatal	